



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 21 de agosto de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de agosto del 2024, se agendo: la EXONERACIÓN DEL PAGO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LOS MORADORES DE LA LOTIZACIÓN URBANA SAN JOSÉ MARÍA ESCRIBA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE TÚPAC AMARU INCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 74° de la Constitución del Perú, establece que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

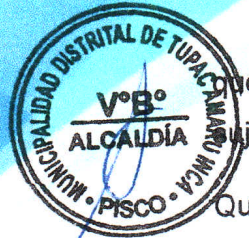
¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-MDTAI



que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con expediente N°3436-2024, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Sra. Guadalupe Valdez Caraza presidenta de la Junta Vecinal San José María Escriba Segunda Etapa, solicita exoneración del costo de certificado de posesión para los moradores de su sector, siendo un total de 120 personas.



Que, con Informe N°588-2024-GDTI-MDTAI-JHO emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ha mérito del Informe N°108-2024-GDT-MDTAI de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica que; en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, se señala que el derecho de pago por la emisión de la constancia de posesión tiene un costo de S/57.30 (Cincuenta y Siete con 30/100 soles) y tomando en cuenta la solicitud efectuada por la señora Guadalupe Valdez Caraza, se tiene que la afectación económica de la municipalidad es de S/6,876.00 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100 soles). Recomendado que; la exoneración se dé por un porcentaje de derecho de pago por la emisión de la constancia de posesión a fin de reducir la afectación económica y adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal.



Que con informe N°310-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, en consideración a todos los informes emitidos por las áreas competentes y en virtud de la solicitud efectuada por la señora Guadalupe Valdez Caraza, recomienda que se eleve a sesión de concejo la EXONERACION DEL PAGO DE CONSTANCIA DE POSESION PARA LOS MORADORES DE LA LOTIZACION URBANA SAN JOSE MARIA ESCRIBA SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA, para su debate y aprobación según corresponda.

Que, sometido a consideración del Pleno del Consejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la ley N°27972-ley orgánica de municipalidades mediante el artículo 39° y 41°, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del consejo municipal por UNANIMIDAD de los regidores asistentes.



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-MDTAI

SE ACORDO:

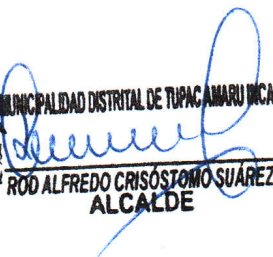
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el proyecto de ordenanza que aprueba la exoneración del 100% del pago de constancia de posesión para los moradores de la lotización urbana San José María Escriba segunda etapa del distrito de Túpac Amaru Inca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura la ejecución del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo a todas las áreas involucradas de la Municipalidad y a los demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de la Tecnologías de la información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la municipalidad (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!